

**Gobierno del Estado de Jalisco**

**Fondo Metropolitano**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-14000-19-0857-2020

857-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>INGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	750,000.0
Muestra Auditada	549,512.8
Representatividad de la Muestra	73.3%

El Gobierno del Estado de Jalisco recibió del Fideicomiso del Fondo Metropolitano 2019 los recursos autorizados por 750,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 549,512.8 miles de pesos, que representaron el 73.3% del total de los recursos transferidos al estado.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019, se analizó el Control Interno instrumentado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SIOP), ejecutor de los Recursos Federales para programas y proyectos de infraestructura, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un Cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las respuestas y evidencias documentales, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno Secretaría de Infraestructura y Obra Pública de Jalisco	
Fortalezas	Debilidades
<b>Ambiente de Control</b>	
La SIOP acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. La SIOP ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.	La SIOP no proporcionó evidencia del procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente La SIOP no solicitó por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y de Conducta.
<b>Administración de Riesgos</b>	
La SIOP realizó acciones enfocadas al establecimiento de objetivos y tolerancia al riesgo, por medio de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos, estableciendo objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la institución	La SIOP, no realizó acciones con el fin de mitigar riesgos en los que podrían afectar los objetivos y metas establecidos en los programas de la Institución.
<b>Actividades de Control</b>	
La SIOP cuenta con un documento debidamente autorizado, donde se establezcan las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos	La SIOP no acreditó haber realizado acciones para contar con un programa para el fortalecimiento del control interno en los procesos relevantes, ni tener un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones, licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información.
<b>Información y comunicación</b>	
La SIOP cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera	La SIOP no cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución
<b>Supervisión</b>	
	La SIOP no ha evaluado los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; no se cuenta con un programa de acciones para resolver las problemáticas y por último no se realizaron auditorías externas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 63 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al SIOP en un nivel medio y se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

2019-A-14000-19-0857-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco revise y, en su caso, actualice la normatividad en materia de control interno, con la finalidad de establecer las estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades y así garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

**Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del oficio de notificación de apertura de la cuenta bancaria, contrato de apertura y estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHP), abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo Metropolitano 2019 (FONMETRO), la cual fue notificada previamente a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, recibos oficiales y oficio de autorización del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano 2019 (FONMETRO), se comprobó que la SHP recibió recursos del FONMETRO por 750,000.0 miles de pesos; asimismo, la SHP ejerció directamente los recursos del Fondo.

4. Con la revisión de pólizas de egresos, registros contables, estados de cuenta bancarios y el auxiliar de bancos, se constató que en la cuenta bancaria utilizada por la SHP para la recepción y administración de los recursos del FONMETRO 2019 no incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento, ni transfirió recursos a otros fondos y programas, se verificó que el saldo de la cuenta bancaria utilizada por la SHP para la recepción y administración de los recursos del Fondo Metropolitano al 31 de diciembre de 2019 fue de 752,658.4 miles de pesos y al 31 de octubre de 2020, de 234,144.4 miles de pesos, los cuales corresponden con los saldos pendientes de ejercer reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. Con el análisis a las pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios, se verificó que la SHP registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del FONMETRO 2019 por 750,000.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de octubre de 2020 por 33,105.5 miles de pesos.

6. Con la revisión de pólizas contables y presupuestales y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se verificó que las operaciones realizadas por la SIOP contaron con la documentación justificativa del gasto; sin embargo, no proporcionaron las facturas por 437,724.6 miles de pesos por los pagos de las estimaciones realizadas durante las obras.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó facturas por 437,724.6 miles de pesos (410,154.2 miles de pesos pagados con recursos del FONMETRO 2019 y 27,570.4 miles de pesos con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)) por los pagos de las estimaciones realizadas durante las obras, por lo que aclaró el ejercicio de recursos del FONMETRO 2019, con lo que se solventa lo observado.

#### **Destino de los Recursos**

7. Con la revisión de los auxiliares contables, de los estados de cuenta bancarios, de pólizas y contratos de obra, proporcionados por la SHP, se constató que recibió recursos del FONMETRO 2019 por 750,000.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron 750,000.0 miles de pesos, monto que representó el 100 % de los recursos transferidos, como se muestra en seguida:

**RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(miles de pesos)**

Concepto	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de octubre de 2020	
	Monto Asignado	Recursos Comprometidos	Recursos devengados y pagados	Recursos pendientes de pago
Descripción en Contrato				
Corredor integral de movilidad urbana sustentable para el Área Metropolitana de Guadalajara mediante la integración urbana y paisajística, ciclovía, andadores peatonales, cruces seguros, reforestación y carriles laterales en Periférico Manuel Gómez Morín. Tramo 1.	187,005.1	187,005.1	89,855.4	97,149.7
Corredor integral de movilidad urbana sustentable para el Área Metropolitana de Guadalajara mediante la integración urbana y paisajística, ciclovía, andadores peatonales, cruces seguros, reforestación y carriles laterales en Periférico Manuel Gómez Morín. Tramo 2.	146,246.7	146,246.7	131,572.0	14,674.7
Corredor integral de movilidad urbana sustentable para el Área Metropolitana de Guadalajara mediante la integración urbana y paisajística, ciclovía, andadores peatonales, cruces seguros, reforestación y carriles laterales en Periférico Manuel Gómez Morín. Tramo 3.	125,231.8	125,231.8	89,341.8	35,890.0
Corredor integral de movilidad urbana sustentable para el Área Metropolitana de Guadalajara mediante la integración urbana y paisajística, ciclovía, andadores peatonales, cruces seguros, reforestación y carriles laterales en Periférico Manuel Gómez Morín. Tramo 4.	146,997.6	146,997.6	115,305.1	31,692.5
Corredor integral de movilidad urbana sustentable para el Área Metropolitana de Guadalajara mediante la integración urbana y paisajística, ciclovía, andadores peatonales, cruces seguros, reforestación y carriles laterales en Periférico Manuel Gómez Morín. Tramo 5.	144,518.8	144,518.8	123,438.5	21,080.3
	<b>750,000.0</b>	<b>750,000.0</b>	<b>549,512.8</b>	<b>200,487.2</b>

Nota: no se consideraron rendimientos financieros por 33,105.5 miles pesos.

La UPCP y el Gobierno del Estado de Jalisco, determinaron un calendario de ejecución para el pago de las obras realizadas en 2019 y 2020, por lo que se tienen 200,487.2 miles de pesos, de los que, a la fecha de la auditoría, no se ha acreditado su pago o la conclusión de las obras.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó autorización de prórroga para la conclusión de las obras y los convenios modificatorios celebrados con los contratistas, con lo que se solventa lo observado.

**8.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas contables y presupuestales, se constató que el Gobierno del Estado de Jalisco generó rendimientos financieros por 33,105.5 miles de pesos al mes de octubre de 2020, que no fueron comprometidos ni devengados por lo que tendrán que ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia certificada de la línea de captura y transferencia bancaria que amparan el reintegro por 33,105.5 miles de pesos de rendimientos financieros al mes de octubre de 2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obra Pública**

**9.** Con la revisión de expedientes, garantías de cumplimiento, montos máximos y mínimos y contratos, se verificó que se adjudicaron 5 contratos por licitación pública, de los cuales el contrato número SIOP-F-FONMETRO-OB-LP-786-2019 se adjudicó con recursos del FONMETRO 2019 por 125,231.8 miles de pesos y del FAFEF por 62,064.7 miles de pesos, se verificó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como los representantes legales de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación y se comprobó que los contratos formalizados cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, se constató que presentaron las fianzas de garantía de cumplimiento del contrato; sin embargo, no se tiene evidencia de las fianzas de vicios ocultos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación y justificación que aclaró la falta de las fianzas de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

**10.** Con la revisión del calendario de ejecución autorizado, contratos de obra y bitácoras de obra, se verificó que el Gobierno del Estado de Jalisco formalizó el convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el que se estableció el calendario de ejecución de programas y proyectos, se constató que a la fecha de la auditoría la SIOP está realizando las obras de acuerdo al calendario y plazos pactados.

**11.** Con la revisión al catálogo de conceptos y de las estimaciones, se constató que el Gobierno del Estado de Jalisco no otorgó anticipos para la ejecución de las obras, se verificó que los conceptos pagados en las estimaciones son congruentes con los conceptos autorizados en el catálogo de conceptos; sin embargo, en el contrato número SICP-F-FONMETRO-08-LP-785-2019 no remiten el resumen de conceptos pagados en 7 estimaciones

por un importe de 101,800.0 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar si los precios unitarios de los conceptos que se pagaron son acordes con el catálogo autorizado.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó resumen de conceptos pagados de las 7 estimaciones, con lo que se constató que los precios unitarios son acordes con el catálogo autorizado, por lo que se da como atendida esta acción.

**12.** De la revisión de contratos y estimaciones, el Gobierno del Estado de Jalisco no envió la evidencia del reporte fotográfico, por lo que no se pudo verificar que los volúmenes de conceptos de obra pagados con recursos de FONMETRO 2019 correspondan con los ejecutados.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia del reporte fotográfico, con lo que se solventa lo observado.

**13.** El Gobierno del Estado Jalisco no destinó recursos del FONMETRO 2019 para realizar obras por administración directa.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**14.** Con la documentación aportada, se constató que el Gobierno del Estado de Jalisco no efectuó ningún procedimiento de adjudicación por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

#### **Gastos Indirectos**

**15.** Con la documentación aportada, se constató que el Gobierno del Estado de Jalisco no realizó erogaciones por concepto de gastos indirectos.

#### **Transparencia**

**16.** Con la revisión del Formato Único y de las páginas de Internet de la SHCP y de la SFP, se verificó que el Gobierno del Estado de Jalisco reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales correspondientes al tercer trimestre 2020, sobre el ejercicio y destino de los recursos y, de manera pormenorizada, el avance físico a través de los formatos Nivel Financiero y Gestión de Proyectos fueron publicados en la página de Internet de la SFP; asimismo, se constató que la información reportada en el tercer trimestre de 2020 por 428,316.2 miles de pesos coincide con el monto reflejado en los registros contables.

**17.** El Gobierno del Estado de Jalisco mostró evidencia en su página de internet <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx> y en la ubicación de las obras, a través de letreros alusivos a las mismas, y de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FONMETRO 2019, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios de las obras.

**18.** Con la revisión de la documentación que ampara el gasto de las obras realizadas, se verificó que tuvieran la leyenda “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”; sin embargo, no se envió el reporte fotográfico de las obras que fueron pagadas con los recursos del FONMETRO 2019.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el reporte fotográfico, con lo que se solventa lo observado.

**19.** Con la revisión de la Cuenta Pública 2019, auxiliares contables y estados financieros, se constató que en la Cuenta Pública 2019 se incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados al Gobierno del Estado de Jalisco del FONMETRO 2019; asimismo, en los informes sobre el ejercicio y gasto público enviados al Poder Legislativo, la SHP del Gobierno del Estado de Jalisco informó que comprometió en el cuarto trimestre un monto de 750,000.0 miles de pesos.

**20.** El Gobierno del Estado de Jalisco dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), fue publicado en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; sin embargo, no se consideró el FONMETRO 2019 para su evaluación ni presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones o que éstas se realizaron.

#### 2019-A-14000-19-0857-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el estado a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno de Estado de Jalisco.

#### **Recuperaciones Operadas**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 33,105,535.36 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:



## 2 Recomendaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 549,512.8 miles de pesos, que representó el 73.3% de los 750,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Fondo Metropolitano 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre del 2019, el Gobierno de Estado de Jalisco había comprometido el 100.0% de los recursos transferidos y, al 31 de octubre de 2020, había devengado y pagado el 73.3% y tenía pendiente de pago el 26.7% de los recursos comprometidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Jalisco observó la normativa del Fondo Metropolitano, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En materia de transparencia, el Gobierno del Estado de Jalisco cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo Metropolitano, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo Metropolitano.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SHP/DGA/DAEFRF/0017/2021 y SHP/DGA/DAEFRF/0057/2021, de fechas 08 y 19 de enero de 2021 respectivamente, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente auditado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado; por lo que los resultados 1 y 20 se consideran como no atendidos, los cuales generaron 2 recomendaciones.



Pedro Moreno #281,  
Col. Centro. C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/0017/2021

Guadalajara Jalisco, a 08 de enero de 2021

Asunto: Atención a Cédula de de Resultados Finales  
Auditoría No. 857 DS-GF, FONMETRO 2019

ACUSE

C.P. Vicente Chávez Astorga

Director de Área de la Dirección General de Auditoría a los Recursos  
Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar cumplimiento al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares no. 002/CP2019 a través del cual la Auditoría Superior de la Federación emite al Gobierno de nuestro Estado las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría No. 857-DS-GF, con título "Fondo Metropolitano" (FONMETRO), correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción V, 59, fracciones XIII y XIV, 60, fracción III, 63, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; en atención a la cédula en cita remito la información y documentación siguiente:

- Se adjunta copia del oficio SIOP/CGAA/001/2021 de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a través del cual se remite 1 (Uno) CD debidamente certificado, con información y documentación que atiende los resultados finales 6, 7, 8, 9, 11, 12, 18 y 20 de las Cédulas de Resultados Finales.

Lo anterior para su consideración, esperando con ello que impacte de manera positiva lograr la solventación de los citados resultados.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

Mtro. Luis García Sotelo  
Director General de Auditorías  
Secretaría de la Hacienda Pública  
Gobierno del Estado de Jalisco

C.c.p. L.C. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.  
c.c. C.P.C. Juan Partida Morales.- Secretario de la Hacienda Pública.  
SMGM/AFHP/VHZ





Padre Moreno #281  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco.

ACUSE

SHP/DGA/DAEFRF/0057/2021

Guadalajara Jalisco, a 19 de enero de 2021

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales  
Auditoría No. 857 DS-GF, FONMETRO 2019.

C.P. Vicente Chávez Astorga  
Director de Auditoría  
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar cumplimiento al **Acta No. 002/CP2019** a través de la cual la Auditoría Superior de la Federación presentó al Gobierno de nuestro Estado las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría No. **857-DS-GF**, con título "**Fondo Metropolitano**" (FONMETRO), correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Por lo anterior, en alcance a nuestros similares **SHP/DGA/DAEFRF/0017/2021**, **SHP/DGA/DAEFRF/0040/20212**, y con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción V, 59, fracciones XIII y XIV, 60, fracción III, 63, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; remito la siguiente información y documentación complementaria en atención al **resultado 8** de la multicitada cédula.

**NÚM. DEL RESULTADO: 8 CON OBSERVACIÓN SI (X)**

**PROCEDIMIENTO NÚM: 4.2**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

"...Se constató que el Gobierno del Estado de Jalisco generó rendimientos financieros por 33'105,535.36 pesos al mes de octubre de 2020, los cuales no fueron comprometidos ni devengados por lo que tendrán que ser reintegrados a la TESOFE..."

- Se adjunta copia del oficio No. **DGE/014/2021**, de la Dirección General de Egresos de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través del cual se envía **1 (Uno) CD debidamente certificado** con información y documentación, que evidencia el reintegro efectuado a la TESOFE por concepto de **productos financieros** generados en la cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos del FONMETRO 2019, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020, por la cantidad de **\$ 2'131,534.00** pesos.

Lo anterior, en cumplimiento al artículo 17 de la *Ley de Disciplina Financiera*, que a la letra dice:

*... Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior que se hayan comprometidos y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a mas durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente: una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.*

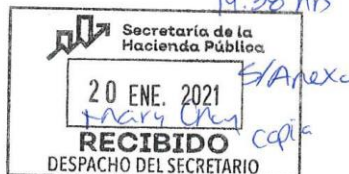
*Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros...*

En espera de que el presente impacte de manera positiva y solvente las inconsistencias detectadas, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Lic. **Sofía Montserrat Godínez Melgoza**  
Directora General de Auditorías  
Secretaría de la Hacienda Pública  
Gobierno del Estado de Jalisco

C.c.p. L.C. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.  
c.c. C.P.C. Juan Partida Morales.- Secretario de la Hacienda Pública.  
SMGM/AFH/PHZ



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.